

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. DE 2015

(385.117)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA
AL CLUB DE TAEKWONDO YOM – CHI EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

**En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995,
por el Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto Reglamentario 407 de 1996, y**

CONSIDERANDO

Que el **CLUB DE TAEKWONDO YOM – CHI** del Municipio de Arauca, mediante oficio de fecha 28 de Julio de 2015 recibido en la Unidad de Archivo y Correspondencia de la Entidad el día 31 de Julio de 2015 bajo el radicado 2015010017474-1 suscrito por KARYNE ANGELICA PAIPA RIOS en su calidad de Presidente, solicito se le reconociera personería jurídica.

Que para tal fin el peticionario anexo la documentación requerida por los Decretos 1228 de 1995 y 407 de 1996, para su reconocimiento.

Que el Secretario de Gobierno Departamental **CARLOS ALIRIO REINA PEREZ** remite los documentos respectivos para estudio y trámite respectivo el día 24 de Agosto de 2015, lo que nos hace deducir que en los archivos de su despacho no reposa ningún reconocimiento de personería jurídica con el mismo nombre.

Que efectuado el estudio de la documentación allegada se concluye que su contenido se ajusta a las disposiciones legales vigentes, tanto en su constitución como en los objetivos que persigue, no obstante con la particularidad de haberse efectuado la solicitud de reconocimiento de personería jurídica con posterioridad a la verificación de los hechos inherentes al trámite solicitado, circunstancia por la cual el periodo estatutario de los dignatarios se tomara con sujeción a los extremos temporales señalados en el artículo 43 de los Estatutos.

Que se trata de un ente asociativo sin ánimo de lucro.

Que por lo anterior expuesto este despacho,

“ES HORA DE RESULTADOS”

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

385
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de Lucro denominada **CLUB DE TAEKWONDO YOM – CHI**, con sede en el municipio de Arauca, y constituido mediante Acta de fecha 18 de Noviembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar su reglamentación Estatutaria y reconocer los miembros del órgano de administración, del órgano de control y del órgano de disciplina, de conformidad a lo consignado en el Acta de fecha 18 de Noviembre de 2011 y Comunicación de Aceptación de cargos, así:

PRESIDENTE: KARYNE ANGELICA PAIPA RIOS
C.C. No. 68.298.382 de Arauca

FISCAL PRINCIPAL: ISLENI ANGARITA SEPULVEDA
C.C. No. 68.287.509 de Arauca

FISCAL SUPLENTE: LANIR ESTELA HIDALGO MARTINEZ
C.C. No. 68.289.101 de Arauca

ORGANO DE CONTROL: LEIDY MILED ESCAMILLA ARDILA
MARIA LUZMILA ZULUAGA
ROSALBINA NAVARRO OCHOA

ARTICULO TERCERO. El periodo de los dignatarios de los Órganos de Administración, Control y Disciplina es de cuatro años, tal y como se señala en los Estatutos del **CLUB DE TAEKWONDO YOM – CHI**, periodo que se computa a partir del día 19 de Noviembre de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Será de cargo del interesado el pago inmediato del impuesto de Timbre (si es del caso) antes de la entrega del presente acto administrativo, así como el de la publicación en la gaceta departamental y del cual se allegará un ejemplar dentro de los dos (2) meses siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el despacho del Gobernador y deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“ES HORA DE RESULTADOS”

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

385 111111

ARTICULO SEXTO. Los documentos que conforman el expediente del **CLUB DE TAEKWONDO YOM – CHI**, reposará en la Secretaría de Gobierno Departamental, para llevar él archivo del mismo y hacer las notificaciones respectivas.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.


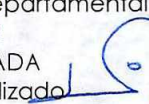
ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca,

21 OCT 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó:  *Decreto 021*
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO *9/10/15*
Asesora Jurídica Departamental
Proyecto y Elaboró:
LILIANA VIVAS PARADA 
Profesional Especializado

“ES HORA DE RESULTADOS”